

á un supuesto reo, sin querer oír sus descargos? No queremos persuadirnos que una pasión tan tiránica regule las censuras de los sábios opositores lacunzianos: creemos sí, que algunas equivocaciones les hayan hecho ver á media luz errores de que ni sombra hay en la obra.

Ni se deben maravillar, ni mucho menos ofender estos sábios opositores, teniendo por demasiado abanzadas nuestras proposiciones de ser su juicio precipitado y su censura tiránica, por cuanto esta consiste en algunas equivocaciones, que fundándose en una aparente verdad, dejan lugar patente al engaño. Todo el asunto de la obra es asegurar, que Jesucristo nuestro Señor, Rey de reyes, y Señor de señores vendrá á esta nuestra tierra á reinar en persona, ocupando el trono de David su padre, no ya por pocos momentos, ni pocos años, sino por muchos, que segun las espresiones de S. Juan serán mil años, de donde ha quedado á los defensores de esta sentencia el nombre de *milenarios*. Tanto basta, nos dicen, para reprobar con el mayor ardor, sin mas averiguaciones de pruebas ni de fundamentos: reprobar, digo, y condenar con la mas rígida censura una sentencia como esta, diametralmente opuesta al comun sentir de nuestros doctores y á la persuasión de los fieles. Este es en sustancia el gran coloso en que se apoyan, á su parecer con toda seguridad, los señores opositores. El terror pánico de este gran fantasma, conocido con el nombre de *milenarios*, los hace temblar, los hace retirar sin dar oídos á mas razones, los hace prorumpir en censuras, reprobaciones, anatemas y sentencias definitivas.

Pero vean bien y consideren, que este gran coloso milenario, cuya sola sombra los llena de horror, no sea en realidad mas que una pura sombra, un puro fantasma aéreo, que no tenga mas solidez que la que se funda en una imaginacion horriblemente prevenida. Veán bien y consideren, que no por condenar tan desapiadadamente á un Lacunza, condenen juntamente con él á un S. Epifanio obispo contemporáneo ó discípulo de S. Juan apostol. y evan-

jelista: á un S. Justino, á un S. Irineo, á un Tertuliano, á un Lactancio y otros muchos doctores tenidos y venerados como santos y padres de la primitiva iglesia; fuera de muchísimos otros santos mártires, todos milenarios como Lacunza. Veán bien y consideren que no por condenar al abominado Lacunza, condenen junto con él la veneracion y respeto de un S. Jerónimo, que siendo nada adicto á los milenarios, dice: que no se puede condenar esta sentencia, porque la defendian muchos padres, doctores y santos mártires de Jesucristo. Veán bien y consideren que no por condenar á Lacunza, adelanten y prevengan el juicio de la santa madre iglesia, á quien únicamente toca, y quien jamás ha condenado á los milenarios en cuanto tales, sino los errores vergonzosos que añadía un Cerinto, un Apolinár con otros herejes de raza semejante. Si porque estos herejes eran milenarios se debieran condenar todos los milenarios católicos, nos seria lícito tener por luterano á un santo Tomás, porque defiende, que hay un Dios vivo y verdadero, que Jesucristo se hizo hombre por nosotros, &c. como defendía y confesaba Lutero. *Toto coelo distant milenario, y hereje milenario; como distan cristiano y hereje, aunque esté bautizado y se llame tambien cristiano.* Esta es la primera equivocacion de los opositores lacunzianos de que vamos ya á tratar en el

PRIMER PUNTO.

Milenarios.

En dos maneras se puede considerar el reino temporal de Jesucristo en la tierra despues de su segunda venida: ó en sí mismo, prescindiendo de sus circunstancias, ó el mismo con atencion á tales circunstancias. De aquí vienen dos cuestiones muy diversas. Primera: Si sea verdad que Jesucristo ha de venir con numeroso acompañamiento de ángeles y santos á destruir al anticristo con sus

secuaces, y á reinar en este mundo por mil años, sean determinados ó indeterminados. Segunda: En qué manera deba reinar: cual sea el fin principal de este reinado: y cual haya de ser el estado de los hombres así comprensos como viadores en esta época feliz. Esta diversidad de cuestiones se usó prácticamente en los milenarios de los tres siglos primeros. Todos convinieron en la primera, uniéndose todos en decir, que Jesucristo en su segunda venida vendría á reinar por mil años en la tierra; y de aquí les vino el nombre característico de milenarios. No así en orden á la segunda cuestion: ¡qué diversidad de pareceres! ¡qué partidos! ¡qué disensiones! ¡qué sectas!

Cerinto, aquel pérfido Cerinto que con los tumultos que excitó entre los primitivos fieles sobre la circuncision, y de otras ceremonias legales en el estado de la ley de gracia, dió ocasion al concilio Jerosolimitano, fué el primero que corrompió la doctrina del reino temporal de Jesucristo con otras sacadas de los obscenos delirios de Epicuro, segun los cuales no tuvo vergüenza de colocar la bienaventuranza de los santos resucitados, en delicias puramente terrenas y carnales. Incentivo eficaz para ganarse, como se ganó, un numeroso partido entre los libertinos y sensuales de que siempre ha abundado el mundo. Otro partido se formó de muchos judios convertidos al cristianismo, los cuales consiguientes á sus rabínicas tradiciones decian, que Jesucristo habia de venir como un nuevo Alejandro á destruir imperios, y restablecer sobre sus ruinas el reino de Israel, renovando en él toda la ley mosaica, con la circuncision, sacrificios, &c. Este delirio fué apoyado de Nepóte obispo de África, y de Apolinár, con otros sus errores, el cual dió nombre á la secta de los apolinaristas, que tambien se llaman judaizantes. Es regular que de estos hubiesen nacido otras subdivisiones de partidos menores, como ha sucedido en todas las sectas; mas no habiendo dejado nombre que las distinga, quedaron confundidas en las dos mencionadas clases. Fuera de estos dos partidos consta de la historia, que hubo otra respetabilí-

sima clase de doctos eclesiásticos y de mártires invictos, que enseñaron el milenario reino de Cristo, purgado de tales estravagancias y delirios. Esta, dice Lactancio, era la doctrina, que sacada de los profetas seguian en su tiempo los cristianos. *Haec erat doctrina Prophetarum, quam christiani sequimur.* Antes bien esta fué la primitiva clase de donde se separaron los cerintianos y judaizantes, por seguir sus caprichosas ideas. Estos falsos cristianos fueron sin duda contra quienes se armó el celo de un S. Justino, de un S. Irineo, y de un S. Victorino pictaviense corifeos del milenarismo, los cuales no pudiendo tolerar el ver corrompido con tan crasos errores su favorecido sistema, los impugnaron como tantas herejias.

Hé aquí las diversas sectas de milenarios, y cuanto se diferencian los unos de los otros, no ya en la doctrina fundamental del reino de Cristo en la tierra despues de su segunda venida, sino en las circunstancias de este reinado. Por lo que bajo el nombre jenérico de milenarios se comprenden no solo los católicos y santos, sino tambien los cerintianos y judaizantes; del mismo modo que no pierden la denominacion de cristianos los arrianos, monotelitas, eutiquianos, calvinistas, luteranos, &c. De aquí es, que de haberse desviado tantos cristianos, negando ya esta, ya aquella verdad revelada, se argüiria muy mal, é irracionalmente se afirmaria absolutamente y sin restriccion haber errado los cristianos, pues este ilustre nombre no se toma de las particulares refractarias sectas, sino del indeleble caracter del bautismo, y de la creencia en Jesucristo; comun á buenos y á malos cristianos, á católicos y á herejes. ¿Por qué razon pues, con qué justicia, á vista de las clases dejenerantes de malos milenarios, se puede decir absolutamente y sin restriccion alguna, que han errado los milenarios, por derivarse este nombre de haber creido y enseñado el reino de mil años de Jesucristo en la tierra, enseñanza comun á todos, buenos y malos; ó como confiesan los mismos doctores y distinguen los inocentes y malvados? De aquí se sigue evidentemente, que para conde-

nar por erróneo el sistema milenario en jeneral, no basta mostrar los errores de esta ó aquella secta desviada, es indispensablemente necesario echar á tierra directamente su doctrina fundamental.

Ni mucho menos basta, en un punto como este de suma importancia, que los señores opositores nos digan francamente y aseguren, que el sistema milenario en jeneral está condenado por la iglesia, solo, solo, porque así lo dice un diccionario. ¡*Si vuol altro!* dice el italiano con vivísima espresion: *Hoc opus, hic labor est.* El autor y todos los católicos tenemos derecho incontestable de obligar á los opositores, y á su diccionario á que nos muestren un decreto pontificio, un cánón conciliar, que condene al cuerpo de los milenarios: díganos la condenacion, y la época en que salió. Se ha solicitado, se ha inquirido, se ha buscado con la mayor solicitud y diligencia; ¿y qué se ha hallado en el asunto? En una palabra: *nada*. En los tres primeros siglos no se encuentra rastro alguno de esta reprobacion. Por esto muchos graves autores escusan de formal herejía á los antiguos milenarios; y en realidad no es creíble, que si el sistema hubiera contenido error, ó no lo hubiera reconocido la iglesia, ó reconociéndolo, fuera tan indolente que no lo condenára, dejando que se hiciese común entre los fieles. Ni se diga, que oprimidos los papas y doctores con cruelísimas persecuciones, no tuvieron tiempo ni comodidad para ecsaminar doctrinas, y decidir de su mérito. La iglesia apoyada en fuerzas superiores, y gobernada por su invisible cabeza Jesucristo, no dejó, ni en aquellos calamitosos tiempos, de escitar su celo en estirpar herejías, en establecer la disciplina, y en reformar las costumbres. Sabemos, que fueron muchos los concilios, bien que particulares, que en diversas partes del orbe se juntaron en el segundo y tercer siglo, ya por la célebre controversia sobre la celebracion de la pascua en tiempo de S. Victor papa, ya sobre el bautismo dado por los herejes, en tiempo de S. Estevan, ya para deliberar sobre los libeláticos, que mas por fragilidad de naturaleza, que por cor-

rupcion de mente apostataban; tomando certificacion de haber obedecido los decretos imperiales, en los tiempos de S. Cipriano y S. Cornelio, ya para esterminar los errores de los novatores, ya para condenar al heresiarca Pablo samosateno, que fué el primero en dudar de la divinidad de Jesucristo. Con el mismo empeño prosiguió la iglesia en los principios del cuarto siglo en la persecucion de Dioclesiano y Maximiano; como consta de los concilios que se celebraron entónces. Y bien, entre tantos cánones y decretos con que entónces procuró la iglesia estirpar tantos cismas y herejías, casi en su mismo nacimiento, ¿hubiera dejado correr el sistema milenario, si hubiese sospechado ser erróneo? Qué, ¿importaba poco que los fieles continuasen engañados en un punto de fe? Cuando restituida ya la paz á la iglesia se celebró el primer concilio jeneral niceno, ninguno de los treientos y diez y ocho padres congregados hizo mención alguna de los milenarios. Estos padres eran doctísimos y celosísimos; no ignoraban que el sistema milenario se habia propagado en oriente y occidente: si lo hubieran reconocido erróneo, fabuloso y lleno de delirios, ¿es creíble que no hubiesen puesto freno á la credulidad, para que los venideros no cayesen en la simplicidad de los antiguos?

No ostante, dicen é insisten los opositores, que no se puede dudar del juicio de la iglesia declarado, si no en los anteriores, en los posteriores. ¿Y cuales son? El romano, dicen, en tiempo de S. Dámaso: el primero y segundo constantinopolitano: el cuarto lateranense: el florentino: y últimamente el tridentino. ¿No hay mas? ¿Y que mas queriamos? Bastaria que uno solo condenase el sistema para declarar concluida la causa, y que todo católico quedase convencido. El no ir uniformes los autores en citar estos concilios, nos hace sospechar mucho. Vamos á la fuente.

Alégase en primer lugar el concilio romano bajo S. Dámaso. ¿Y cual de los cuatro celebrados por este papa? Ninguno se nombra. Es pues necesario buscar en todos los

cuatro la pretendida condenacion. El primero y segundo, celebrados en los años de 370 y 372, ciertamente *nó*: porque en ellos no se trataron otros puntos, que la causa de Ursacio y Valente, arrianos pertinaces, la reposicion de S. Ambrosio en su iglesia de Milán, depuesto el intruso Aujencio, y la definicion de la consustancialidad del Espíritu santo. Tampoco es el cuarto celebrado en el año de 382: porque no constando de sus actas, ¿de qué principio puede sacarse que en él se hubiese ventilado nuestra cuestion? De las cartas sinodales enviadas á Paulino, parece que el principal asunto de este concilio fué el averiguar quién fuese el lejítimo patriarca de Antioquia, si Flaviano, ó el dicho Paulino, por cuya causa habia venido á Roma S. Jerónimo, con S. Epifanio. Nos resta solamente el tercero celebrado en 373. En este se trataron varios puntos que nada tienen que hacer con el nuestro. Entre otras cosas fueron condenados el famoso Apolinár y su discípulo Timoteo. Aquí está el punto: estos sin duda fueron milenarios: esto basta: acaso algunos autores pensaron por esto que fué condenado su sistema. ¡Qué modo de pensar tan extraño! No fueron condenados por esto; fueron dignísimos de mil anatemas por otros impios errores que enseñaron contra la santísima humanidad de Jesucristo. Estas blasfemias fueron las proscriptas en este concilio romano; como lo habian sido trece años antes en otro alejandrino, tenido por S. Atanasio, y lo fueron seis años despues en el ocuménico constantinopolitano; sin que en ninguno de ellos se hiciese mencion ni se hablase una sola palabra de milenarismo. Ni el haber abrazado Apolinár este sistema prueba entenderse condenado con sus otros errores, del mismo modo que no prueba entenderse condenado el cristianismo que habia abrazado, como abrazó el sistema milenario. Dice muy bien S. Cirilo Alejandrino: *Non ómnia, quae dicunt haeretici, vitare, ac repudiare oportet.* ¡Aviados estaríamos!

Se alega en segundo lugar el primer concilio constantinopolitano: en este habiendo los padres condenado no solo á Macedonio, por cuya causa se habian juntado, si-

no tambien á los marcionistas, maniqueos, eunomianos, fotinianos, apolinaristas &c., juzgaron necesario añadir al símbolo niceno algunas palabras, así para su mayor esplicacion, como para que quedase en la iglesia una perpetua memoria de tales condenaciones, debiéndose rezar diariamente en el sacrificio de la misa. Esto no quiere decir, que se haya añadido algun nuevo artículo al símbolo apostólico, sino solo haberse puesto en mas clara luz los que antes eran, ó haberse dicho explícitamente las mismas verdades que se contenian implícitamente contra las herejias que iban naciendo. Aora: entre las palabras que se añadieron, unas fueron estas: *cujus regni non erit finis.* Dicen muchos, que estas palabras se añadieron para condenar el reino milenario temporal de Jesucristo. Así el célebre padre Annato: *Contra fabulam de millenario in terris Christi regno addita sunt de Christo venturo cum gloria::: cujus regni non erit finis.* Así tambien el erudito Biner esponiendo el motivo de cada una de las adiciones hechas por el concilio: *Dicitur 5º cujus regni non erit finis, contra Millenarios, temporale ac terrestre Christi regnum commincentes.* Y en esta conformidad hablan otros autores.

Basta entender como se debe la significacion propia de estas palabras, *reino de Jesucristo*, para convencer de preocupacion á los que así discurren; y para que ellos mismos conozcan claramente que discurriendo de este modo no entienden bien ni la mente de los padres del concilio, ni la fuerza de las sobredichas palabras añadidas, ni el primitivo sistema de los milenarios. El reino de Jesucristo se puede considerar en sí mismo, y segun su naturaleza, prescindiendo no solo de toda duracion, sino tambien de todo otro respecto á la diversidad de súbditos sobre quienes se ejercita. En esta consideracion es tan eterno como lo es el rey que lo posee y ejercita: en esta consideracion es un reino que llamamos *espiritual*, precisamente del cual definieron muy bien los padres del concilio, que no tendrá fin: *cujus regni non erit finis.* En esta consideracion los milenarios, no menos que los antimil-

lenarios, y todo fiel cristiano dicen lo mismo que los padres del primer concilio constantinopolitano. Pero considerado el reino de Jesucristo, no solo en sí mismo, sino en orden al ejercicio actual respecto de sus súbditos (el cual respecto le es esencial, pues de otra suerte sin súbditos no sería reino ni habría rey, que son nombres esencialmente relativos, no menos que el padre respecto de los hijos) siendo los súbditos diversos, unos vivos, y otros muertos, unos viadores, y otros comprensos, en orden á este actual ejercicio, estaban muy lejos los padres del concilio de decir, que el reino de Jesucristo no tendría fin; pues sabían muy bien como buenos católicos, que los viadores se han de acabar en el día del juicio universal, y por consiguiente faltando el ejercicio, la materia, ó el correlativo, es preciso que en esta consideracion falte el reino que llamamos *temporal*, en cuanto dice relacion al tiempo. Tan lejos estaban los padres de condenar el supuesto error de los milenarios por aquellas palabras *cujus regni non erit finis*, que antes bien lo confirman. Explícase con un ejemplo. Quien habiendo dicho, que vendría el anticristo al mundo revestido de toda la potestad del inferno &c. añadiese: *cuyo reino durará por tres años y medio*, no negaría por esto el reino del anticristo, antes bien lo supondría, añadiendo solo, que duraría el dicho tiempo determinado: pues lo mismo se debe decir en nuestro caso. Dice el símbolo de nuestra fe, que Jesucristo ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos, (ambos verdaderos y no alegóricos como veremos): y añadiendo los padres, *cujus regni non erit finis*, no niegan, antes suponen claramente el reino de Jesucristo en este mundo despues de su segunda venida, y solo añaden que *su reino no tendrá fin*.

Y bien, insisten triunfando los opositores, si el reino de Jesucristo no tendrá fin, luego no será su reinado de solos mil años: y si ha de ser eterno, no será temporal, oponiéndose contradictoriamente estos dos términos *temporal*, y *eterno*. Hemos ya visto y probado, que los

que así discurren no entienden bien la mente de los padres, ni la fuerza de las palabras que añadieron al símbolo, *cujus regni non erit finis*. Aora añadimos y vamos á probar, que tampoco se entiende el primitivo sistema de los milenarios, ni lo que ellos quieren decir con *reino temporal*; confirmando con esto mismo, que no se ha entendido la mente de los padres. Los milenarios enseñaron que Jesucristo vendría á reinar en este mundo sobre los hombres, parte resucitados y gloriosos, que son todos aquellos, *qui digni habebuntur saeculo illo, et resurrectione ex mortuis*.—*Qui sunt Christi—Decollati propter nomen Jesu &c*: y parte viadores: *Venturus est judicare vivos*. Consiguientemente su reino será misto de espiritual y temporal: espiritual, sobre los santos resucitados; porque gozando ya de la bienaventuranza, ninguna necesidad ni adherencia deberán tener á cosas temporales y de la tierra: temporal y juntamente espiritual sobre los viadores, quienes no pudiendo carecer de negocios terrenos, y necesitando por otra parte de bienes espirituales, será menester que en uno y otro tengan quien los dirija y gobierne. Así lo hará Jesucristo, proveyendolos de gracias para la santificacion de sus almas, y temporalmente imponiéndoles leyes para la felicidad de la vida social. *De Sion exhibit lex, et verbum Domini de Jerusalem*: como lo hacen en sus respectivos reinos los soberanos de la tierra. Y hé aquí la significacion de esta palabra *reino temporal*, que no toma su denominacion de la duracion del tiempo, sino de la materia; y en contraposicion del *espiritual*. Es decir, que así como el reino espiritual ejercita su imperio sobre las almas y en cosas sobrenaturales, así el temporal sobre los cuerpos y en cosas naturales y terrenas. Lo uno y lo otro prescinde enteramente del tiempo, porque no es contra la naturaleza del espiritual el ser circunscrito á una duracion determinada; ni contra la naturaleza del temporal el ser eterno á parte post. Pudo Dios haber criado los hombres en el estado de pura naturaleza, dándoles el privilegio de inmortalidad, que dió á Adán en